REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso N°. 110014003050**2022**0**0858**00

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad a lo dispuesto en el art. 69 de ley 446/1998 adelantada por STEVEN SUTTON FARBIARZ en contra de la sociedad BLUES SKIES WORLD COLOMBIA.

En consecuencia, comisiónese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso norma especial y prevalente, que, en caso de negarse, se les impondrá multa de cinco (05) a diez (10) S.M.M.L.V. (Art. 39 C. G. del P). LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el de hoy a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

SECRETARIA.